



476

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 03 OCT. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 263/2022, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE SILLONES DE OFICINA PARA EL ORGANISMO”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 2535/2022 Letra: TCP-DA, obrante a foja 2, la Dirección de Administración solicitó autorización para la adquisición de 6 (seis) sillones de oficina del tipo “trento” a fin de contar con stock para reemplazar aquellos que presenten roturas y para los nuevos puestos de trabajo que sean creados, estimando el gasto en la suma de \$ 540.000,00 (pesos quinientos cuarenta mil con 00/100).

Que a foja 2 vuelta, ha tomado intervención el suscripto autorizando la prosecución del trámite.

Que a foja 3 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 62/2022, debidamente autorizada.

Que a foja 4 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 129/2022 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de 6 (seis) sillones de oficina del tipo “trento” a fin de contar con stock para reemplazar aquellos que presenten roturas y para los nuevos puestos de trabajo que sean creados, estimando el gasto en la suma de \$ 540.000,00 (pesos quinientos cuarenta mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

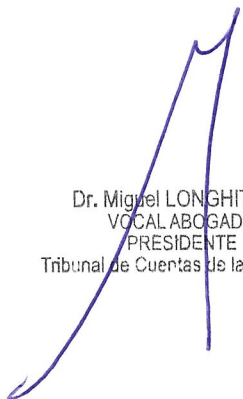
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.700 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

476/2022.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia